

# 4. *Apuntes para la Gobernanza Policéntrica del Cambio Climático*

*Andrea Lucas Garín<sup>1</sup>*

## **Sumario**

1. Introducción. 2. Caracterizando el régimen de Cambio Climático. 3. Relevancia de la Gobernanza Policéntrica. 4. Elementos de la Gobernanza Policéntrica en tónica climática. 5. Conclusiones.

## Resumen

El trabajo explora preliminarmente el concepto de Gobernanza Policéntrica brindado por Elinor Ostrom para responder dos preguntas ¿qué es la Gobernanza Policéntrica?; y ¿qué características se encuentran en la lucha contra el Cambio Climático que facilitan y permitan hablar de la conveniencia de una Gobernanza Policéntrica?, todo de modo de colaborar en la construcción de escenarios a futuro.

**Palabras clave:** Cambio Climático - Gobernanza Policéntrica - Post Acuerdo de París

## Abstract

The paper preliminary explores the concept of Polycentric Governance provided by Elinor Ostrom to answer two questions: what is Polycentric Governance ?; And what characteristics are found in the fight against Climate Change that facilitate and allow us to talk about the convenience of a Polycentric Governance ?, all in order to collaborate in the construction of future scenarios.

**Key words:** Climate Change - Polycentric Governance - Post Paris Agreement

# 1. Introducción

**E**l desafío que el Cambio Climático significa para la comunidad internacional y, en especial, para los Estados, se presenta como un motor de búsqueda de investigaciones que se ocupen de brindar propuestas concretas para el mayor desafío de la humanidad.

En la búsqueda de una teoría apropiada para realizar un abordaje que facilite la construcción de escenarios de lucha contra el Cambio Climático, es que proponemos la Gobernanza Policéntrica como un marco teórico que conecta características prácticas del Cambio Climático en la fase de implementación en que nos encontramos frente al Acuerdo de París.

De un modo breve revisaremos la construcción propuesta por Elinor Ostrom de Gobernanza Policéntrica desde la Ciencia Política y la Economía<sup>1</sup>, y nos haremos dos preguntas que esperamos responder en este trabajo: ¿qué es la Gobernanza Policéntrica?; y la segunda: ¿qué características se encuentran en la lucha contra el Cambio Climático que facilitan y permitan hablar de la conveniencia de una Gobernanza Policéntrica?.

Para responder estos interrogantes, nos proponemos brindar las características del régimen de Cambio Climático que permiten diferenciar este régimen internacional de otros, para abordar a continuación la Gobernanza Policéntrica como un marco que, a partir de sus elementos, puede colaborar en explicar la asunción de la lucha contra el Cambio Climático de un modo viable y que brinde respuestas jurídicas de cómo abordar el fenómeno.

.....

1 Ha sido la primera mujer ganadora del Premio Nobel de Economía en 2009, en su discurso en la Academia de Suecia nos hemos basado para este trabajo (Ostrom, 2014). Recuperado de: <https://www.nobelprize.org/prizes/economic-sciences/2009/ostrom/facts/>

## 2. Caracterizando el régimen de Cambio Climático

El Cambio Climático se define como “...un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” (Artículo 1 Numeral 2 CMNUCC); hay una mención de entrada a la globalidad de la problemática climática que produce evidencias presididas con un aumento de la temperatura global en las últimas cinco décadas y demás consecuencias registradas de un modo científico por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático. Todo gira en torno a la emisión de los Gases Efecto Invernadero (GEI) debido al inusitado aumento de la actividad humana posterior a la revolución industrial.

Las consecuencias del Cambio Climático son múltiples y esto ha conllevado serias afectaciones a los sistemas naturales y humanos, lo que ha determinado que el régimen internacional que se ha creado y consolidado al amparo del fenómeno ha planteado repetidamente que el Cambio Climático es un problema de toda la humanidad.

El Cambio Climático por sí mismo se presenta como un desafío para la gobernanza que debe superar los obstáculos de la acción colectiva para el diseño apropiado del Derecho del Cambio Climático, que resulte atractivo para contar con la participación de actores relevantes, en especial de los Estados ‘grandes’ como China, Estados Unidos de Norteamérica, Rusia, Brasil, pero el desafío requiere contar con la mayor cantidad de actores donde los países en desarrollo requieran decir presente.

Las respuestas frente el Cambio Climático se multiplican, la jurídica da cuenta del régimen internacional de Cambio Climático como una reacción de la comunidad internacional a esta problemática global. El régimen climático y la respuesta jurídica si bien tienen casi 30 años de vida, aún se presentan en construcción. Posiblemente esa sea una característica fuerte de esta gobernanza, que aún está ‘en construcción’.

Este régimen jurídico tiene algunas características que sería atendible considerar, y que siguiendo a Borràs Pentinat (2011, p. 18 y ss.) se caracteriza por contar con los siguientes elementos: una estructura jurídica, una estructura institucional, mecanismos de control de la aplicación y de cumplimiento, mecanismos asistenciales del cumplimiento, y que el objeto de protección se enfoca en bienes jurídicos de importancia internacional.

Este régimen está conformado por un sistema normativo convencional compuesto por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)<sup>2</sup>; el Protocolo de Kioto (vigente desde 16 de febrero de 2005); y el

Acuerdo de París, el acuerdo ambiental más exitoso en su entrada en vigor en el presente siglo.

La arquitectura institucional del régimen climático es bastante compleja y completa<sup>3</sup>, está conformada centralmente por cinco órganos nacidos en la convención climática y otros que se han ido creando; en general estos órganos se han replicado en los instrumentos derivados; destaca la Conferencia de las Partes (más conocida como COP), cuya última edición se llevó a cabo en Madrid, aun cuando la sede anticipada era Santiago de Chile y por razones de público conocimiento debió trasladarse de continente.

Entre los mecanismos de control que propone el régimen internacional, la transmisión de información y la realización de informes periódicos, y el mecanismo consultivo multilateral se destacan; así ha sido relevante el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que ha fijado las metodologías a aplicar por las Partes para uniformar los inventarios de GEI y los sumideros

Los mecanismos asistenciales del cumplimiento tienen en cuenta las diferencias entre los Estados Parte, que deviene en asistencia técnica y el financiamiento para que los Estados, en especial los países en desarrollo puedan asumir los compromisos del sistema.

Redondeando, un régimen internacional se organiza en torno a bienes jurídicos de importancia internacional, de afectación global, y el Cambio Climático cae en esta categoría de 'global', atento la necesidad del compromiso de cooperación de todos los Estados de la sociedad internacional.

El último instrumento normativo del régimen, el Acuerdo de París, se presenta como un marco nuevo que aúna un pilar físico, la temperatura no podrá ser superior a 2°C manteniendo un umbral deseable de 1,5°C; y un pilar jurídico constituido por las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC en inglés) que presentan cada cinco años las Partes y que señalan el nivel de ambición esperado en los espacios domésticos<sup>4</sup>.

Nos referiremos a continuación a la Gobernanza Policéntrica y su relevancia, para luego presentarla en conexión con el Cambio Climático.

.....

2 El pilar del régimen que es la Convención Marco fue suscrito el 9 de mayo de 1992, entrando en vigencia el 21 de marzo de 1994. Por su parte, el Acuerdo de París fue adoptada por la COP 25 celebrada en París y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016 con 174 ratificaciones.

3 Cfr. Lucas Garín, 2019, p. 38-41.

4 Al decir de Petra Minnerop "...combinando así la toma de decisiones soberana descentralizada con elementos de supervisión central sobre el progreso colectivo hacia la meta de temperatura" (la traducción nos pertenece (Minnerop, 2018, punto 19).

### 3. Relevancia de la Gobernanza Policéntrica

La importancia de la policentricidad ha sido destacada por Contipelli (2019, p. 3) con su enfoque alternativo y pluralista, que pretende maximizar la convergencia potencial de múltiples unidades de gobernanza y que permite construir la idea de un sistema constitucionalizado climático micro global.

Esta Gobernanza Policéntrica permite superar la dicotomía mercado-Estado como dos contextos donde se dirimen las relaciones societales y en los cuales se “...enfrentan los seres humanos al interactuar en las sociedades contemporáneas” en palabras iniciales de Ostrom en su discurso cuando aceptó el Premio Nobel de Economía (Ostrom, 2014, p. 15).

Lo primero que podemos destacar de este marco teórico es que resulta útil para abordar recursos de uso común; en este orden, el clima cuenta con esta característica, y además, nos permitimos incluir los bosques atento a que son sumideros naturales de los Gases de Efecto Invernadero que requieren también un tratamiento especial como parte de la lucha contra el Cambio Climático<sup>5</sup>.

El policentrismo como es un sistema de gobernanza se caracteriza por qué múltiples órganos de gobierno y privados interactúan para crear y ejecutar las reglas dentro de un campo de políticas específicos. El Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2 lo define al policentrismo como un enfoque de gobernanza que coordina múltiples centros de toma de decisiones semiautónomas y que involucra a una amplia gama de actores públicos y privados, (que) puede proporcionar una estrategia adecuada para abordar los muchos desafíos de la gobernanza climática en el Antropoceno (2019, p. 29).

Ante la dificultad de abarcar la necesaria acción colectiva frente a problemas graves y perturbadores como es el Cambio Climático, esta diferenciación de actores se ve como imprescindible. Por ello, la Gobernanza Policéntrica reconoce múltiples centros en la toma decisiones que actúan independientemente.

En anteriores trabajos investigativos sobre Cambio Climático, nuestro enfoque se centralizaba en el Estado, pero creemos que resulta incompleto si queremos asumir la lucha contra el Cambio Climático de verdad. Revisar cómo se comportan los

.....

5 “En su relación directa con el cambio climático, uno de los servicios ambientales más importantes de los bosques es su capacidad para fijar el carbono, lo que significa que son capaces de absorber enormes cantidades del elemento excedente de la tierra, ayudando a nivelar las cantidades de CO<sub>2</sub>” (Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y Chile Corporación Nacional Forestal (CONAF) (2017), p. 72). En la misma publicación se puede revisar cómo se ha abordado en las negociaciones climáticas la iniciativa REDD+ (Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques).

mercados y otros sujetos no estatales y cómo pueden participar de este escenario merece ser parte de la reflexión.

A continuación, veremos algunos elementos de la Gobernanza Policéntrica que encontramos en el abordaje del Cambio Climático como lo conocemos en la actualidad sumando algunas sugerencias que estimamos oportunas.

## 4. Elementos de la Gobernanza Policéntrica en tónica climática

En cita de Ostrom “El término “policéntrico” denota múltiples centros de toma de decisión que actúan independientemente. Qué tan independiente es su comportamiento, o qué tanto constituyen en realidad sistemas de relaciones, es una pregunta empírica con respuestas específicas en cada caso. Mientras estas instancias tomen en cuenta a otras en relaciones competitivas, participen en iniciativas contractuales o cooperativas o bien recurran a mecanismos centralizados para resolver conflictos...” (Ostrom, 2014, p. 19)<sup>6</sup>.

Así, la Gobernanza Policéntrica da cuenta de múltiples autoridades de gobierno a diferentes escalas, en lugar de una unidad monocéntrica; estas autoridades se manejan con independencia y pueden establecer normas y reglas dentro de un dominio específico, como podría realizar una empresa, un gobierno local, una red de gobiernos locales, un Estado, una región, un gobierno nacional o un régimen internacional<sup>7</sup>. Todos estos niveles están invitados a participar de la lucha contra el Cambio Climático.

Advertimos que hoy otros sujetos no estatales están adoptando formas híbridas más novedosas, por ejemplo, estándares internacionales desarrollados por actores no estatales o gobiernos subnacionales que colaboran sin la participación de sus gobiernos nacionales. Ostrom sugirió que estas actividades, aunque inicialmente de pequeño tamaño y pocas en número, con el tiempo se convertirían en “aditivos

.....

6 Ostrom indica que tomó prestado el término ‘policentrismo’ de un artículo de Ostrom, Tiebout y Warren del año 1961 titulado ‘The Organization of Government in Metropolitan Areas: A Theoretical Inquiry’ (The American Political Science Review, Vol. 55, No. 4 (Dec., 1961), pp. 831-842). Dichos autores vaticinaban que era posible usar el concepto a una variedad de otras situaciones.

7 Valdivieso y Andersson lo explican así: “Un orden policéntrico se conceptualiza como un sistema complejo de jurisdicciones anidadas, donde las interacciones de los agentes autónomos vinculados y las reglas operan a varias escalas. Las decisiones y los resultados en una dimensión o escala afectan las decisiones en otros niveles” (la traducción nos pertenece, Valdivieso y Andersson, 2017, p. 52).

acumulativos”<sup>8</sup>. Y en nuestra opinión, esas acciones de manera acumulada pueden hacer mucho por el Cambio Climático.

Es interesante los planteos de que la gobernanza ya no se considera una prerrogativa de los Estados o del régimen climático, sino que debe una visión sustantiva el tratamiento de temas de política pública que requieren una mayor conciencia de los vínculos con otros regímenes que rigen, entre otros, el comercio, la inversión y los Derechos Humanos. Creemos que estas ideas están presentes en el Acuerdo de París, en especial en su Preámbulo en que las referencias a las relaciones Cambio Climático / Derechos Humanos / Enfoque de género / Grupos vulnerables, se encuentran de manera expresa.

Algo también interesante sobre la Gobernanza Policéntrica para el Cambio Climático, es que de cara a los sistemas nacionales el fenómeno del Cambio Climático se ha convertido en un objeto de atención mucho más popular, y esto ha generado que bajo su amparo se han dictado diversas medidas de orden legislativo y ejecutivo de diversos tipos. La base de datos ‘Climate Change Laws of the World’ contabiliza 1807 iniciativas hasta la fecha como parte de las medidas que los Estados han emprendido frente al Cambio Climático. Estos indicadores han aumentado considerablemente en los últimos años al ritmo de la consolidación del régimen internacional de Cambio Climático y su seguimiento por los Estados alrededor del mundo<sup>9/10</sup>.

En relación con la Gobernanza Policéntrica se menciona que no es posible aplicar los mismos modelos institucionales en todos lados, porque los factores sociológicos son muy locales. Estas particularidades son fundamentales en caso de contar con una ley general que atienda al Cambio Climático con una perspectiva más holística e integral, lo que en el caso de Chile está ocurriendo atento la reciente presentación del proyecto de ley al Congreso Nacional<sup>11</sup>.

Siguiendo a Ostrom “...muchos estados evidentemente no están esperando que el régimen internacional los empuje a actuar. De hecho, incluso parece haber evidencia de una mayor policéntrica dentro del dominio relativamente monocéntrico

- .....
- 8 Aquí seguimos a Andrew Jordan, Dave Huitema, Harro van Asselt y Johanna Foster (2018), p. 3 y cc.
  - 9 Remitimos al Climate change Laws of the World and Climate Change Litigation of the World, dependiente del Grantham Research Institute y del Sabin Center, visitado el 13/01/2020.
  - 10 Para Jordan, Huitema, van Asselt y Foster (2018) estamos frente un aumento increíble medidas que revela el “The ‘Climate Change Laws of the World’ en particular desde 2017 (citan 1,200 medidas individuales de política y normas climáticas), todas ellas posteriores al Acuerdo de París, frente a solo 60 medidas de igual tipo en el periodo posterior al Protocolo de Kyoto (2018, p. 8 y 9).
  - 11 Así informa el Ministerio del Medio Ambiente con fecha 10 de enero de 2020. Recuperado de: <https://mma.gob.cl/gobierno-presenta-proyecto-de-ley-de-cambio-climatico-que-permitira-disminuir-impactos-negativos-de-este-fenomeno-en-chile/>

de la formulación de políticas dirigida por el estado”, señalan Jordan, Huitema, van Asselt y Foster (2018, p. 8, la traducción nos pertenece). Esta proactividad también ha recibido críticas porque muchas veces estos emprendimientos pueden terminar reemplazando la labor del Estado donde, creemos, al final del día, el bien común sigue siendo su razón de ser y justificación de su propia existencia y legitimidad.

Otro punto sugestivo es que, si dirigimos la mirada al sector privado, hay un avance de compromisos voluntarios para reducir las emisiones, pero hay que reconocer que para cumplir con estos objetivos se requieren sistemas altamente complejos para monitorear y comercializar emisiones, y esfuerzos para revelar los riesgos de carbono para empresas e inversores. Esto pone en evidencia la necesidad de cooperación.

Por ello, la propuesta del Transnational Climate Change Governance (TCCG) considera que el nivel de compromiso que los actores estatales y no estatales tienen con el Cambio Climático depende de iniciativas que muestran una gestión crítica dependiendo de los recursos y técnicas de los que disponen. En su trabajo, muestran que actores públicos y privados o actores estatales y no estatales, admiten variadas configuraciones de poder y de gobierno (Bulkeley et al, 2014, p. 180).

La certeza de que el Cambio Climático requiere una relación estrecha del Estado con el sector privado se revitaliza si pensamos en temáticas que deben conectarse con el ciudadano de a pie. Y aquí es donde la propuesta de Ostrom de actividades acumulativas se revitaliza. Pensemos en el tratamiento de los residuos, por ejemplo, que se conecta con Cambio Climático y con los individuos.

Un papel más activo de los individuos en las políticas de Cambio Climático se ve como algo razonable. Una encuesta llevada adelante por el Ministerio del Medio Ambiente de Chile en el año 2016 ubicaba en cuarto lugar el Cambio Climático dentro de los temas de políticas públicas que generaban preocupación para los ciudadanos. La Encuesta Nacional de Medio Ambiente del año 2018<sup>12</sup> presentó como resultado que el Cambio Climático escaló al tercer lugar. Consideramos que este aumento en el interés del Cambio Climático en las preocupaciones ciudadanas merece una mayor reflexión. Ante iniciativas como “Fridays for future”<sup>13</sup> que avanzan en la población joven y pretenden influir en estos miembros de la sociedad enfocándose en la lucha contra el Cambio Climático pensamos que ellas deben ser estudiadas<sup>14</sup>.

12 Ministerio del Medio Ambiente (2020). Encuestas Nacionales de Medio Ambiente (2018 y 2016). Recuperado de: <https://mma.gob.cl/encuestas-nacionales-del-medio-ambiente/>

13 Este movimiento nacido a inicios de 2019 propone que los participantes sean embajadores medioambientales frente a las crisis climáticas y ecológicas. Recuperado de: <https://www.fridaysforfuture.cl>

14 Beth Schaefer Caniglia, Robert J. Brulle y Andrew Szasz opinan que el análisis de la sociedad civil y el Cambio Climático se encuentra en la infancia, dado que sólo hay pocos estudios empíricos que miden y analizan los marcos discursivos de los movimientos (2015, p. 261).

Otra línea importante que merece profundizarse tiene que relación con la ética en el tratamiento del Cambio Climático y de cómo algunos autores conectan con una tendencia al desarrollo de éticas individuales donde hoy, en general, las medidas que se están tomando en relación con la mitigación se concentran en sectores industriales, y que en el futuro se avizora que estas medidas pasaran por el ahorro de energía a nivel residencial, donde la moral tendrá una connotación mayor que la tiene hoy en la discusión de la lucha contra el fenómeno<sup>15</sup>.

Ostrom habla de factores estructurales que facilitan la cooperación (Ostrom, 2014, p. 16); nos preguntamos cuáles podrían ser dentro de una política pública para enfrentar la lucha contra el Cambio Climático? Tendemos a pensar en instrumentos económicos para enfrentar el Cambio Climático, una tendencia anunciada que se daría en el marco de las Conferencia de las Partes. Pero podemos pensar en educación ambiental que prepare para el fenómeno climático en particular, como medidas concretas para facilitar la cooperación y el empoderamiento de los individuos en esta problemática.

Creemos que el pensar en la inclusión dentro de las estructuras policéntrica de los individuos requiere mejorar la llamada ‘participación ambiental’ y avanzar en mayor efectividad en la inclusión de los individuos<sup>16</sup>. Las consecuencias de la no cooperación en los recursos comunes fueron abordados por Hardin (1995, p. 4 y ss), y coincidimos en que son tratados como un pozo sin fondo; el clima, como recurso natural indispensable para la vida, para la salud y para la prosperidad, requiere de medidas de cuidado que afronten al Cambio Climático y que permitan adaptarse a los nuevos escenarios. Y esas medidas sólo es posible mediante la cooperación.

Esta mayor inclusión considera la tendencia de que los individuos recurren a mecanismos centralizados de solución de conflictos frente al Cambio Climático. La relación con la litigación climática es directa y merece reflexión en políticas climáticas futuras. Evitar el conflicto ambiental, en este caso, el conflicto climático, debe ser un objetivo a largo plazo de toda propuesta frente al Cambio Climático.

.....

15 Sin embargo, expertos indican “Estas ideas revelan que, si bien las acciones de individuos y hogares pueden tener un impacto significativo en la reducción de las emisiones de GEI, estas acciones por sí solas serán insuficientes para enfrentar los desafíos de reducir las emisiones a los niveles necesarios para evitar cambios importantes en el clima de la Tierra” (la traducción nos pertenece, Erhardt-Martínez, Rudel, Norgaard y Broadbent, 2015, p. 226).

16 Esta resulta la finalidad del Acuerdo de Escazú, nombre corto del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe que se encuentra en proceso de firma y ratificación en nuestro continente americano. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

Para Peel y Osofsky (2015, p. 9/10) la litigación climática es importante porque es parte de la gobernanza climática por las siguientes tres razones: 1) los esfuerzos de regulación internacional han fallado, descasando en soluciones regulatorias domésticas a los cuales la litigación contribuye; 2) la gobernanza climática opera cruzando múltiples escalas y envuelve varios actores, y la litigación puede ser útil para conectar a estos diferentes elementos; y 3) los resultados de mitigación y adaptación dependen del efecto acumulativo de numerosas decisiones adaptativas de escala, muchas de ellas se intentan ante los tribunales, para las cuales la litigación puede tener un efectivo rol.

En general, pensar en litigación climática nos conecta con individuos y sociedad civil litigando contra el Estado para lograr la implementación de medidas, pero también la litigación puede ser una herramienta para la Gobernanza Policéntrica en la medida que involucra a empresas que podrían verse afectados por las medidas de mitigación y adaptación adoptadas por los Estados, por ejemplo empresas que poseen derechos de propiedad específicos sobre recursos naturales los que pueden alojarse en el sector minería ante limitaciones de emisiones de este sector productivo. La Gobernanza Policéntrica debe diversificarse en torno a temas como Inversiones y Cambio Climático, desde la perspectiva de los sujetos involucrados.

En otro orden, la Gobernanza Policéntrica requiere pasar a una actitud reactiva frente al Cambio Climático, Y que en el caso de nuestros países del continente significará dejar de lado el pensamiento de que los países en desarrollo no tienen capacidad de adaptación, justamente organizándose y mostrando avances en el escenario doméstico de modo de compatibilizarlo con el régimen internacional de Cambio Climático, que incluye atender a medidas de mitigación y de adaptación con anticipación. El Cambio Climático debe ser parte de la agenda pública de nuestros Estados. Tenemos la impresión que el grado de policentrismo va aumentando en nuestros Estados.

Este cambio de actitud está presente en el Acuerdo de París y los compromisos y que asumen países desarrollados y países en desarrollo son similares en relación con el mecanismo jurídico, esto es las Contribuciones Nacionalmente Determinadas o las NDCs, los que podemos considerarlos un paso más para la Gobernanza Policéntrica.

Otro punto que parece un aporte del Acuerdo a la Gobernanza Policéntrica es el esfuerzo por transparentar las medidas que deben hacer los Estados Parte, facilitando que la información sea pública y disponible para los actores no estatales (ONGS, corporaciones, sector privado, etc.). Más medidas en que el sector privado y los individuos sea parte deben explorarse, las sinergias que se pueden alcanzar pueden ser positivas para todos.

Desde nuestra perspectiva, el Acuerdo de París se presenta como un acuerdo ambiental de nueva generación que asume que la gobernanza que se ocupe del Cambio Climático deba ser a largo plazo y lo más estable posible, con una concepción multinivel justificada por la propia naturaleza del fenómeno climático, que van indicando que las acciones a emprender deban ser transversales; además se plantean exigencias de regulación multinivel; y por último, porque la entidad del fenómeno no es posible asumirlo en un nivel de gobierno de manera exclusiva.

Desde el Acuerdo de París, la gobernanza reconoce la importancia de contar con instituciones adecuadas para atender temas ambientales que por su naturaleza requieren de acciones transversales. Además, la buena gobernanza requiere la imposición de objetivos, de toma de decisiones coherentes y el diseño de instituciones para asegurar el desarrollo sostenible, reconociendo la necesidad de nuevos actores para una mejor gobernanza climática<sup>17</sup>.

## 5. Conclusiones

Estos apuntes preliminares de Gobernanza Policéntrica nos permiten afirmar que el Cambio Climático representa una oportunidad para reflexionar sobre el Desarrollo, en este caso, el Desarrollo Sostenible que esperamos se concrete. Y así la Gobernanza Policéntrica puede colaborar en otros ámbitos cuyas necesidades se van haciendo evidente con el devenir de hechos históricos que está viviendo nuestra región<sup>18</sup>. Como toda construcción humana, requiere de múltiples visiones y reflexiones, y es nuestra intención continuar con estas reflexiones en futuros trabajos.

Junto con ocuparnos de la Gobernanza Policéntrica, guiándonos por el trabajo de Ostrom, indicamos cuáles pueden ser los elementos de este marco conceptual aplicable al régimen de Cambio Climático en torno al escenario que se está constituyendo para enfrentar esta problemática.

El régimen internacional de Cambio Climático se muestra como un joven régimen que ya cuenta con casi tres décadas pero que aún no ha logrado cumplir su finalidad de la estabilizar las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero en

.....

17 Algunas de estas ideas fueron expuesta en LUCAS GARIN, A. Nueva institucionalidad ambiental en Chile: un camino hacia la gobernanza ambiental? En Núñez Leiva, J. I. (coord.), *Nuevas perspectivas en derecho público*. Chile: Universidad Andrés Bello y Librotecnia, 2011, 629-647, 630 ss.

18 Al momento de escribir este texto tienen lugar manifestaciones sociales a la largo de todo Chile que se vienen repitiendo desde el 18 de octubre de 2019.

la atmósfera, y al no cumplirse esa finalidad, la necesidad de seguir profundizando la gobernanza se acrecienta y la de explorar nuevos temas, como la Geoingeniería climática, también.

La Gobernanza Policéntrica que proponemos, nos da un marco para continuar armando este escenario que requiere la lucha contra el Cambio Climático, que tiene algunas fortalezas, como de manera continua se está retroalimentando con informaciones científicas y técnicas sobre los alcances del fenómeno y que se encuentra en una etapa de plena implementación por el Acuerdo de París.

Hoy más que nunca el concepto preventivo tan caro para el Derecho Ambiental es necesario frente al Cambio Climático, frente a sociedades cada vez más heterogéneas que lo enfrentan y frente a una realidad policéntrica.